

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “PROVEEDORA INDUSTRIAL TURLEK, S.A. DE C.V.” A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, [REDACTED] A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

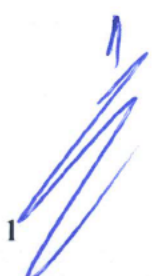
I. Declara “**EL INSTITUTO**”, que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 71 y 72 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, “**EL INSTITUTO**” es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar elecciones.

I.2. Todas las actividades de “**EL INSTITUTO**” se rigen por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

I.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, “**EL INSTITUTO**” tiene como fines:

- a) Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las del Código referido y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.
- b) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- d) Asegurar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;



- f) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y
- g) Coadyuvar en la promoción y difusión de la Cultura política y la educación cívica.

I.4. Su representante legal es **ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, según consta en el nombramiento expedido a su favor por el H. Congreso del Estado el veintitrés de octubre de dos mil doce; en consecuencia tiene la personalidad y facultad suficiente para representar a "**EL INSTITUTO**" y suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 91, fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

I.5. Tiene plena capacidad para contratar y obligarse por su representación, para la celebración del presente contrato.

I.6. Con la finalidad del cumplimiento del objeto del presente contrato, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, adoptó el acuerdo **CA/AC-003/2014**, a través del cual aprueba por unanimidad de votos, el inicio del procedimiento para la adquisición de material de capacitación, mediante el procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas, marcado con la clave **ADJ-INV-IEE-005/2014**, del cual resultó ganadora la propuesta presentada por la Sociedad Mercantil denominada "**PROVEEDORA INDUSTRIAL TURLEK, S.A. DE C.V.**", a través de su administrador único, [REDACTED] por tener las mejores condiciones técnicas y económicas.

I.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72180, con Registro Federal de Contribuyentes **IEE-000922-MS1**.

II.-Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", que:

II.1. Es una empresa legalmente constituida, tal y como, se acredita con la Escritura de la Sociedad Mercantil, con número de Instrumento 54,187, folio mercantil 1,127, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 de los del Estado de Puebla, Licenciado Nicolás Vázquez Alonso.

II.2. Está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **PIT-101208-I2A** y tiene por objeto el comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.

II.3. [REDACTED] tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Instrumento 54,187, folio mercantil 1,127, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 de los del Estado de Puebla, Licenciado Nicolás Vázquez Alonso, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR**

**VERDAD** que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.

**II.4.** Tiene capacidad para contratar y obligarse para la entrega de los bienes consistentes en artículos de papelería.

**II.5.** Señala como domicilio legal el ubicado en Privada Siete A Sur 4112, Colonia Gabriel Pastor, Puebla, Puebla.

**III.** Declaran ambas partes, que:

**III.1.** Se reconocen mutua capacidad y personalidad para suscribir el presente contrato.

**III.2.** En la celebración de este contrato no media dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro elemento que vicie su voluntad.

**III.3.** Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "EL INSTITUTO" en ejercicio del recurso asignado y disponible, contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien se obliga a realizar la entrega bajo las especificaciones técnicas y económicas de material de capacitación a utilizarse en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, que a continuación se describen:

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANUAL PARA EL FUNCIONARIO DE CASILLA	Cantidad de páginas: 66 páginas con impresión frente y vuelta Forros: Couché 210 grs. Brillante Portada: selección a color Contraportada: sin impresión Interiores: impresión en blanco y negro diseño con pantallas (negativos en salida electrónica) en hojas bond de 36 kgs. Tamaño final del manual: Carta Acabados: Engrapados	PZA	500	\$29.84	\$14,920.00
2	CUADERNO DE PRÁCTICAS	Cantidad de páginas: 25 páginas frente y vuelta Forros: Couché de 210 gr. Brillante Portada: selección a color Contraportada: sin impresión Interiores: selección a color en hojas bond de 36 kg. Tamaño final del manual: Tabloide Acabados: Engrapados	PZA	500	\$52.80	\$26,400.00



Instituto Electoral del Estado

PUEBLA  
VOTA  
6 de Julio 2014

3	GUÍA PARA EL SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL	Cantidad de páginas: 40 páginas con impresión frente y vuelta Forros: Couché 210 grs Brillante Portada: impresión a selección a color Contraportada: sin impresión Interiores: impresión en blanco y negro con pantallas (negativos en salida electrónica) en hojas bond de 36 kgs Tamaño final del manual: Carta Acabados: Engrapados	PAQ	500	\$23.22	\$11,610.00
4	PASO A PASO DE LA JORNADA ELECTORAL	Cantidad de páginas: 6 páginas con impresión frente y vuelta Impresión en blanco y negro con pantallas (negativos en salida electrónica) en hojas bond de 36 kgs Tamaño final: Carta Acabados: Engrapados	PZA	50	\$30.90	\$1,545.00
5	ROTAFOLIO PARA CAPACITACIÓN INDIVIDUAL	Cantidad de Hojas: 15 hojas con impresión al frente Impresión: Selección a color Material Portada: tipo acetato transparente Interiores: 250 gr Couché mate Base: Cartulina sulfatada de 20 pts Medidas: 28 x 34 cms Acabado: Con anillo metálico en la parte superior (según muestra)	PZA	30	\$257.00	\$7,710.00
6	ACTAS ELECTORALES PLASTIFICADAS	Acta de la jornada electoral (frente) Medidas: 90 x 50 cm Material: Papel bond de 60 kg, encapsulado calibre delgado Impresión: frente una sola tinta: negro	PZA	30	\$74.00	\$2,220.00
7	ACTAS ELECTORALES PLASTIFICADAS	Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Miembros de Ayuntamiento (frente) Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados (vuelta) Medidas: 90 x 50 cm Material: Papel bond de 60 kg, encapsulado calibre delgado Impresión: frente y vuelta a una sola tinta: negro	PZA	30	\$104.00	\$3,120.00
8	BOLETAS ELECTORALES	1 juego de Boletas con 15 cambios para la elección de miembros del ayuntamiento impresión: a una sola tinta negro frente con 15 cambios Medidas: 16.5 x 21.5 cm Material: polypap blanco de 4 pts	PZA	1,100	\$10.74	\$11,814.00
9	CARTELES PARA SIMULACROS	1 juego de cartel con 6 cambios con las actividades de los diferentes momentos de la jornada electoral Tamaño: 59.5 x 89.5 cms Material: couché brillante de 135 gms Impresión: impresión en blanco y negro diseño con pantallas (negativos en salida electrónica) con 6 cambios de texto	PZA	200	\$45.50	\$9,100.00
10	RELOJES CIRCULARES	1 juego de relojes circulares con 5 cambios Tamaño: 20 cm Material: Cartulina bristol blanca Impresión: impresión a 2 tintas negro y 716 cv con 6 cambios de hora	PZA	200	\$20.50	\$4,100.00
11	LISTAS NOMINALES PARA SIMULACRO	Cantidad de páginas: 6 páginas con impresión frente y vuelta Impresión en blanco y negro con pantallas (negativos en salida electrónica) en hojas bond de 36 kgs Tamaño final: Carta Acabados: Engrapados	PZA	50	\$28.00	\$1,400.00
12	MANTEL PARA SIMULACRO	Plantilla No. 1 Tamaño: 90 cm x 1.50 m Material: Papel bond blanco de 90 grs. (el papel mas grueso) Impresión: Selección a color al frente Acabados: con 4 dobleces	PZA	50	\$253.00	\$12,650.00

13	MANTEL PARA SIMULACRO	Plantilla No. 2	PZA	50	\$195.20	\$9,760.00
		Tamaño: 60 cm. x 1.15 m. Material: Papel bond blanco de 90 grs. (el papel mas grueso) Impresión: Selección a color al frente Acabados: con 4 dobleces				
		SUBTOTAL			\$116,349.00	
		IVA			\$18,615.84	
		PRECIO TOTAL			\$134,964.84	

**SEGUNDA.** “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de **\$116,349.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$134,964.84 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)**, por concepto de pago, el cual se realizará contra entrega del material.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la institución bancaria [REDACTED] con cuenta [REDACTED] con clave interbancaria [REDACTED] mismo que se realizará a contra entrega de la factura debidamente requisitada a favor de “EL INSTITUTO” ante la Dirección Administrativa, debiéndose contar con la aprobación de la Dirección de Capacitación Electoral, misma que se deberá presentar escrito de conformidad con la entrega de los bienes adquiridos.

El precio pactado por los bienes objeto del presente contrato permanecerá fijo durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.** Las partes convienen y reconocen expresamente que en los montos estipulados en la cláusula que antecede, se encuentran incluidos el pago correspondiente a la entrega del material de capacitación, al igual que el peaje, así como cualquier otro gasto que se derive del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, en la fecha pactada para su entrega, así como el traslado que se pudiera efectuar a causa de reemplazo de los bienes u otra circunstancia que ocurra, siendo responsabilidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cualquier circunstancia que ocurra y que altere la logística de la entrega, por lo que se obliga a responder de los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado y retraso en la entrega.

**CUARTA.** Los bienes objeto del presente contrato se ajustarán estrictamente a los materiales y cantidades descritas en la cláusula **PRIMERA**, así como a las especificaciones técnicas que sean aprobados por el Consejo General de “EL INSTITUTO”, las cuales serán entregadas, de manera inmediata, a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por lo que en este acto se designa a la Dirección de Capacitación Electoral, para revisar la entrega de los bienes objeto de este contrato, debiendo verificar que cumplan con todas las especificaciones técnicas, debiendo plasmar dicha Dirección su aceptación por escrito en el acuse de entrega de los bienes.

**QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a entregar el material objeto del presente contrato, mismo que se entregará el día siete de junio de dos mil catorce; en las oficinas que ocupa **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en Blvd. Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, Código Postal 72180, Puebla, Puebla, en un horario de 09:00 a 15:30 horas.

**"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de no recibir los bienes objeto de este contrato, en caso de que se entreguen en un plazo mayor al señalado y/o no cumplan con las especificaciones contenidas en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato, además de que no se aceptarán los mencionados bienes sin la correspondiente factura, misma que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable.

**SEXTA.** El personal que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** designe o contrate, en su momento, para que lo apoye en la ejecución del objeto del presente contrato, actúa bajo su dirección y responsabilidad, siendo a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista subordinación ni vinculación laboral alguna con **"EL INSTITUTO"** ni se considere en ningún caso patrón sustituto.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será civil y/o penalmente responsable de los desperfectos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a **"EL INSTITUTO"** con motivo del incumplimiento, por su parte, de este contrato.

**SÉPTIMA.** Para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entregue las actas electorales y documentación auxiliar referido en este contrato, lo anterior a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los plazos y términos establecidos en el presente acuerdo de voluntades, éste aplicará a favor del Instituto Electoral del Estado, como pena convencional el descuento equivalente al 30% (treinta por ciento) sobre el precio total de los bienes contratados, independientemente de que **"EL INSTITUTO"** podrá optar por exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión del presente contrato, cantidad que se encontrará garantizada a través del pago finiquito descrito en la cláusula **SEGUNDA** de este Instrumento.

Aunado a lo señalado en el párrafo que antecede, para el caso de que **"EL INSTITUTO"** opte por la rescisión del contrato por incumplimiento al mismo, éste quedará libre del pago, por lo que se dejará sin efecto la adquisición del material restante así como el pago correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las penas convencionales establecidas para el caso de incumplimiento.

**OCTAVA.** En este acto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, exhibe la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos de los bienes de este contrato, a través de cheque cruzado fecha dos de junio de dos mil catorce, expedida a favor de **"EL INSTITUTO"** por la cantidad equivalente al 30% (ochenta por ciento) del monto total contratado, es decir de **\$40,489.45 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**

PESOS 45/100 M.N.) garantía cuyos efectos cesarán al momento de que “EL INSTITUTO” de por cumplidas a su entera satisfacción, las condiciones establecidas en el presente contrato y que será devuelto a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, previa solicitud escrita que realice al Presidente del Comité de Adquisiciones de “EL INSTITUTO”.

**NOVENA.** “EL INSTITUTO” de común acuerdo con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, podrá modificar el presente contrato en casos de fuerza mayor, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente justificada, para tal situación deberá dar aviso inmediatamente a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que éste, en un término de tres días, contados manifieste si está de acuerdo con dichas modificaciones o tiene objeción a las mismas. Cualquier cambio o modificación que se requiera se debe realizar por escrito, lo cual no debe contravenir a las condiciones requeridas y establecidas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA.** Las partes convienen que toda la información que se genere y/o cruce entre ellas, con motivo de la celebración de este contrato, será considerada estrictamente confidencial, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no proporcionarla a terceros, incluso después de la rescisión o terminación del presente acuerdo de voluntades.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes contratantes manifiestan que en caso de cualquier tipo de controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto, será resuelto de común acuerdo entre los contratantes. En caso de no llegar a una solución, se someterán a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído en su integridad el presente contrato y estando conformes y enteradas las partes con su contenido y alcances, las partes firman el presente, por triplicado, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de junio de dos mil catorce.

POR “EL INSTITUTO”

ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

